**ADENDA No 1**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC 019-2025**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE ARJONA.**

El alcalde Municipal, en uso de las facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública Art 24) la Ley 1150 de 2.007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia" y el Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta lo subrayado en el artículo anterior, se dará aplicación del mismo a efectos algunos aspectos de la invitación publica del proceso MC 019-2025.

Se hizo necesario la modificación de alguno de los aspectos de la invitación publica, toda vez que la entidad se percató de errores de transcripción dentro de la misma, que pueden inducir a inconsistencias a los futuros oferentes, aun cuando no se haya recibido observación alguna.

Que teniendo en cuenta lo subrayado en el artículo anterior, se dará aplicación de este a efectos de MODIFICAR lo siguiente dentro de la invitación pública del proceso correspondiente:

**1.1.1. CONDICIONES TECNICAS O DE EXPERIENCIA**

La experiencia se acreditará de conformidad con lo establecido a continuación:

El proponente deberá acreditar máximo tres (03) contratos cuyo objeto y/o actividades realizadas sean el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos el valor deberá ser superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), adjuntando:

| | |
|---|---|
| **1** | Copia de cada contrato |
| **2** | Copia del acta de recibo final, copia de liquidación y certificación de cumplimiento a satisfacción. |

Que mínimo dos (02) de los contratos aportados contengan las siguientes actividades

- Mantenimiento correctivo a máquinas de bomberos.
- Mantenimiento de partes eléctricas.
- Cambio de luces.

Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas, además de los documentos exigidos en el párrafo anterior, el proponente deberá anexar: Copia de la facturación realizada con ocasión del referido contrato de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

La entidad se reserva el derecho de solicitar o no la factura cuando no pueda verificar a través de otro medio la ejecución del contrato o el mismo genere dudas sobre su validez, esto con el objetivo de impedir la presentación de contratos simulados o la acreditación

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia que debe informar el proponente será la correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la respectiva forma asociativa.

Cuando se trate de contratos ejecutados en forma asociativa, para acreditar la experiencia requerida se deberá adjuntar copia del respectivo documento de conformación de la forma asociativa.

Los documentos allegados para acreditar la experiencia requerida en la presente invitación deberán estar firmados por las personas competentes de la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente demuestre la **calidad de MiPymes**, podrá acreditar la experiencia con un contrato adicional a los dos inicialmente solicitados, para un total máximo de tres (3) contratos para acreditar las condiciones de experiencia.

Para Contratos con Entidades Públicas o para contratos celebrados a través de fiduciarias con entidades públicas o empresas prestadoras de servicios o Contratos suscritos bajo el régimen del derecho privado, se requiere adjuntar los documentos de una de las siguientes opciones:

- El Contrato y el Acta de Liquidación
- El Contrato y la Certificación expedida por la entidad contratante en donde se relacione los siguientes datos:

✓ Nombre del contratante
✓ Nombre del contratista
✓ Objeto del contrato
✓ Valor ejecutado del contrato
✓ Plazo del contrato
✓ Fecha de Inicio y terminación del contrato
✓ Lugar de ejecución del contrato
✓ Indicación de una buena calificación en su ejecución

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

El Municipio de Arjona se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí

dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Reglas para la valoración de la experiencia en uniones temporales:

- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación o participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- Cuando la propuesta para la presente convocatoria pública se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación.
- El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica.

En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta, según su foliatura.

**1.7 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato de suministro de las pólizas será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual solo se firmará previa suscripción del contrato. expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de pólizas del contrato.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO.

**2.3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 18.033.333)** el cual incluye costos directos e indirectos, gravámenes, y tributos en los que incurrirá el contratista al momento de la ejecución del contrato. El valor del contrato será amparado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025090402 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Para determinar el presupuesto oficial requerido a fin de adelantar el presente proceso de contratación se procedió a solicitar tres cotizaciónes de los productos de la ficha técnica.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: En un solo pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del CONTRATISTA, informe de cumplimiento del contrato por parte del supervisor del mismo designado por el Municipio y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

**EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para

el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

**EL MUNICIPIO** no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Arjona, Bolívar, con la suscripción del contrato, autoriza para que el área de hacienda municipal, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**2.4 PRESUPUESTO OFICIAL**

A través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS municipal de Arjona, Bolívar, el presupuesto oficial para la contratación a la cual está referido el presente estudio se ha estimado en la suma de: **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 18.033.333).**

**3.4. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del municipio de Arjona, Bolívar

Los demás términos de la invitación publica no son objeto de modificación alguna.

GUSTAVO PEREZ GIRALDO
ALCALDE MUNICIPAL DE ARJONA

**Proyectó**: Tatiana Zabaleta Romero
**Aprobó:** Marcos Tovar – Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal de Arjona, Bolívar